

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MIDAGRI-PESCS-C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VARA YEMERA DE DURAZNERO VARIEDAD HUAYCO ROJO, VARA YEMERA DE CIROLERO VARIEDAD SANTA ROSA(INCLUYE PROCESO DE INJERTADO) PARA PROYECTO MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN LOS CULTIVOS DE PALTO, DURAZNERO, CHIRIMOYO, Y CIROLERO DENTRO DEL AMBITO DE LOS 5 DISTRITOS DE LA PROVINC

Ruc/código :	10739340981	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	COLLANTES RUBIO ELVIS HENRY	Hora de envío :	15:39:00

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

- 1.Copia de Certificado fitosanitario del fundo donde se extraen las varas yemeras de duraznero y cirolero con una antigüedad máximo de 20 días otorgado por SENASA ESTE REQUISITO IMPIDE PARTICIPACION DE MUCHOS POSTORES POR ENDE PIDO QUE SE PUEDA OVIAR DE LAS BASES
- 2.-Copia de Informe de ensayo de descarte de presencia de hongos fitopatógenos en las varas yemeras de duraznero y cirolero, máximo con 20 días de antigüedad otorgado por SENASA ESTE REQUISITO IMPIDE POSTULACION DE MAS POSTORES PIDO QUE SE PUEDA OVIAR EN LAS BASES DEL PROCESO
- 3.- LOS MENSIONADOS SE PUEDE GESTIONAR DESPUES DE LA BUENA PRO AL GANADOR TODA VEZ QUE DEBE AJUSTAR A LA SANIDAD DEL CULTIVO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.2 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE SEMILLAS

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de Selecccion NO ACOGE la observacion, toda vez que la parte usuaria mediante Carta N° 068-2025-MIDAGRI-PESCS-OZA-CHINCHEROS/TTM-RP, procedio absolver de acuerdo al siguiente detalle: De acuerdo al Articulo 29, numeral 29.8, del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, el area usuaria es responsable de una adecuada formulacion del requerimiento, debiendo asegurar la caldiad tecnica y reducir la necesidad de reformulacionnes, por errores o deficiencias tecnicas, que repercuten, en el proceso de contrataciones; por lo tanto, de acuerdo a la ley general de semillas N°27262, es de obligatoriedad que los proveedores de semillas, sean acreditados debidamente por la autoridad de semillas(SENASA).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MIDAGRI-PESCS-C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VARA YEMERA DE DURAZNERO VARIEDAD HUAYCO ROJO, VARA YEMERA DE CIROLERO VARIEDAD SANTA ROSA(INCLUYE PROCESO DE INJERTADO) PARA PROYECTO MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN LOS CULTIVOS DE PALTO, DURAZNERO, CHIRIMOYO, Y CIROLERO DENTRO DEL AMBITO DE LOS 5 DISTRITOS DE LA PROVINC

Ruc/código : 10431080309

Nombre o Razón social : QUISPE ROMERO EMERSON REAGAN

Fecha de envío : 25/03/2025

Hora de envío : 21:25:45

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, QUE INTEGRAN EL REQUERIMIENTO, CONTIENEN LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN; DE ACUERDO A LA LEY N° 27262 LEY GENERAL DE SEMILLAS SE DEBE GARANTIZAR EL ORIGEN DE LAS SEMILLAS SEXUALES Y ASEXUALES Y EN ESTE CASO SEMILLAS ASEXUALES (VARAS YEMERAS DE CIROLERO VARIEDAD SANTA ROSA Y DURAZNERO VARIEDAD HUAYCO ROJO) POR LO TANTO TODO PREDIO DE PRODUCCIÓN DE SEMILLAS DEBE TENER UN CÓDIGO DE CAMPO RECONOCIDO Y OTORGADO POR SENASA (AUTORIDAD DE SEMILLAS) CON FINES DE VERACIDAD DEL CAMPO DE DONDE SE VAN A EXTRAER LAS SEMILLAS.

POR LO TANTO, SE SOLICITA AL AREA USUARIA QUE SE DEBE PRESENTAR UNA COPIA DE CÓDIGO DE CAMPO, EMITIDO POR LA AUTORIDAD DE SEMILLAS (SENASA) DEL CAMPO DE DONDE SE VA A EXTRAER LAS VARAS YEMERAS DE CIROLERO VARIEDAD SANTA ROSA Y DURAZNERO VARIEDAD HUAYCO ROJO COMO REQUISITO DE CALIFICACIÓN, CAPACIDAD LEGA ¿ HABILITACIÓN, PARA GARANTIZAR LA PRODUCCIÓN DE LOS PLANTONES FRUTALES.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: A

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de Seleccion ACOGE la observacion, toda vez que la parte usuaria mediante Carta N° 068-2025-MIDAGRI-PESCS-OZA-CHINCHEROS/TTM-RP, procedio absolver de acuerdo al siguiente detalle: En salvaguarda de la calidad de varas yemeradas objeto de adquisicion, sera necesario absolver esta consulta positivamente, principalmente para evitar la proliferacion de enfermedades de campos infectados con enfermedades nosivas para plantones fruticolas de especies de duraznero y cirolero, a zonas no endemicas, en concordancia a la normativa de ley de semillas N°27262, se presisa que se debe incorporar en las bases integradas, de una COPIA DE CODIGO DE CAMPO, emitido por la institucion competente SENASA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En consecuencia, se presisa que se debe incorporar en las bases integradas, de una COPIA DE CODIGO DE CAMPO, emitido por la institucion competente SENASA ; Por lo que se ACOGE

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MIDAGRI-PESCS-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VARA YEMERA DE DURAZNERO VARIEDAD HUAYCO ROJO, VARA YEMERA DE CIROLERO VARIEDAD SANTA ROSA(INCLUYE PROCESO DE INJERTADO) PARA PROYECTO MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN LOS CULTIVOS DE PALTO, DURAZNERO, CHIRIMOYO, Y CIROLERO DENTRO DEL AMBITO DE LOS 5 DISTRITOS DE LA PROVINC

Ruc/código :	20317137061	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	R.H. INGENIEROS E.I.R.LTDA.	Hora de envío :	22:42:48

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Según lo revisado en documentos de calificación solicitan certificado fitosanitario dicho documento no emite Senasa ya que a la fecha no. Ay un reglamento emitido por senasa de frutales que indique que pueda emitir certificado fitosanitario por lo que se pide que se elimine dicho documento como documento de calificación y de continuar con. Dicho documento indiquen la resolución o reglamento que lo regula

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de Seleccion NO ACOGE la observacion, toda vez que la parte usuaria mediante Carta N° 068-2025-MIDAGRI-PESCS-OZA-CHINCHEROS/TTM-RP, procedio absolver de acuerdo al siguiente detalle: De acuerdo al Artículo 29, numeral 29.8, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el area usuaria es responsable de una adecuada formulacion del requerimiento, debiendo asegurar la calidad tecnica y reducir la necesidad de reformulacionnes, por errores o deficiencias tecnicas, que repercuten, en el proceso de contrataciones y de acuerdo a la Ley de semillas N°27262, SENASA, realiza la inspeccion de campo de produccion de semillas, evalua las caracteristicas genotipicas y la presencia de plagas y enfermedades para la emision del dicho documento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MIDAGRI-PESCS-C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VARA YEMERA DE DURAZNERO VARIEDAD HUAYCO ROJO, VARA YEMERA DE CIROLERO VARIEDAD SANTA ROSA(INCLUYE PROCESO DE INJERTADO) PARA PROYECTO MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN LOS CULTIVOS DE PALTO, DURAZNERO, CHIRIMOYO, Y CIROLERO DENTRO DEL AMBITO DE LOS 5 DISTRITOS DE LA PROVINC

Ruc/código : 20317137061

Fecha de envío : 25/03/2025

Nombre o Razón social : R.H. INGENIEROS E.I.R.LTDA.

Hora de envío : 22:42:48

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitan como documento de calificación el ensayo de laboratorio de descarte de hongos fitopatógenos emitido por SENASA lo cual vulnera la ley de Contrataciones del estado artículo 2 que a letra dice a) Libertad de competencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre competencia de proveedores. Siendo estos ensayos documento que generan gastos que los postores no saben si van a recuperar es que se pide que dicho documento ya sea en la etapa de calificación

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley de Contrataciones del estado artículo 2 que a letra dice a) Libertad de competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección NO ACOGE la observación, toda vez que la parte usuaria mediante Carta N° 068-2025-MIDAGRI-PESCS-OZA-CHINCHEROS/TTM-RP, procedió a resolver de acuerdo al siguiente detalle: De acuerdo al Artículo 29, numeral 29.8, del reglamento de la ley de contrataciones del estado, el área usuaria es responsable de una adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de reformulaciones, por errores o deficiencias técnicas, que repercuten, en el proceso de contrataciones y de acuerdo a la Ley de semillas N°27262, SENASA, lo que garantizará la calidad de varas yemeras requeridas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MIDAGRI-PESCS-C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VARA YEMERA DE DURAZNERO VARIEDAD HUAYCO ROJO, VARA YEMERA DE CIROLERO VARIEDAD SANTA ROSA(INCLUYE PROCESO DE INJERTADO) PARA PROYECTO MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN LOS CULTIVOS DE PALTO, DURAZNERO, CHIRIMOYO, Y CIROLERO DENTRO DEL AMBITO DE LOS 5 DISTRITOS DE LA PROVINC

Ruc/código : 20317137061

Fecha de envío : 25/03/2025

Nombre o Razón social : R.H. INGENIEROS E.I.R.LTDA.

Hora de envío : 22:42:48

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

A fin de cumplir con el artículo ley 28976 marco de licencia de funcionamiento Artículo 4.- Sujetos obligados que a letra dice " Están obligadas a obtener licencia de funcionamiento las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades" se pide que se considere como documento de calificación siendo la actividad económica la venta de yemas y/o semillas ya son similares

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de Seleccion NO ACOGE la observacion, toda vez que la parte usuaria mediante Carta N° 068-2025-MIDAGRI-PESCS-OZA-CHINCHEROS/TTM-RP, procedio absolver de acuerdo al siguiente detalle: El area usuaria es responsable de una adecuada formulacion del requerimiento, debiendo asegurar la calidad tecnica y reducir la necesidad de reformulaciones, por errores o deficiencias tecnicas, que repercuten, en el proceso de contrataciones y de acuerdo a la Ley de semillas N°27262, SENASA, ademas son bienes que se expenden en establecimientos comerciales, por ser productos altamente peresibles

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MIDAGRI-PESCS-C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VARA YEMERA DE DURAZNERO VARIEDAD HUAYCO ROJO, VARA YEMERA DE CIROLERO VARIEDAD SANTA ROSA(INCLUYE PROCESO DE INJERTADO) PARA PROYECTO MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN LOS CULTIVOS DE PALTO, DURAZNERO, CHIRIMOYO, Y CIROLERO DENTRO DEL AMBITO DE LOS 5 DISTRITOS DE LA PROVINC

Ruc/código : 20612764451

Fecha de envío : 25/03/2025

Nombre o Razón social : ECOPLANT & C S.A.C

Hora de envío : 22:59:24

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección, incorporar la presentación de informe de ensayo de descarte de los tres agentes que pueden ocasionar daño (virus, bacteria y hongos), ya que estos análisis garantizan la sanidad de las varas yemeras, el cuál serán injertado en los patrones y retirar requisito del certificado de fitosanitario del fundó ya que no es necesario un analisis generico, en cambio el análisis directamente a la Semillas vegetativas garantizan la sanidad de las varas yemeras

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley general de Semillas

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de Seleccion NO ACOGE la observacion, toda vez que la parte usuaria mediante Carta N° 068-2025-MIDAGRI-PESCS-OZA-CHINCHEROS/TTM-RP, procedio absolver de acuerdo al siguiente detalle: El area usuaria es responsable de una adecuada formulacion del requerimiento, debiendo asegurar la caldiad tecnica y reducir la necesidad de reformulaciones, por errores o deficiencias tecnicas, que repercuten, en el proceso de contrataciones y de acuerdo a la Ley de semillas N°27262, SENASA; por que se esta considerando los analisis basicos que deben contar las varas yemeras requeridas, con el Certificado fitosanitario, e informe de descarte de hongos fitopatogenos .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MIDAGRI-PESCS-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE VARA YEMERA DE DURAZNERO VARIEDAD HUAYCO ROJO, VARA YEMERA DE CIROLERO VARIEDAD SANTA ROSA(INCLUYE PROCESO DE INJERTADO) PARA PROYECTO MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN LOS CULTIVOS DE PALTO, DURAZNERO, CHIRIMOYO, Y CIROLERO DENTRO DEL AMBITO DE LOS 5 DISTRITOS DE LA PROVINC

Ruc/código :	10415632113	Fecha de envío :	25/03/2025
Nombre o Razón social :	CACHAY COCHAS JORGE FERNANDEZ	Hora de envío :	23:20:57

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se solicita al comite de selección, incorporar en la presentación de la oferta el informe completo de analisis de hongos, virus y bacterias, para garantizar la sanidad de las varas yemeras.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley general de semillas.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de Seleccion NO ACOGE la observacion, toda vez que la parte usuaria mediante Carta N° 068-2025-MIDAGRI-PESCS-OZA-CHINCHEROS/TTM-RP, procedio absolver de acuerdo al siguiente detalle: El area usuaria es responsable de una adecuada formulacion del requerimiento, debiendo asegurar la caldiad tecnica y reducir la necesidad de reformulaciones, por errores o deficiencias tecnicas, que repercuten, en el proceso de contrataciones y de acuerdo a la Ley de semillas N°27262, SENASA; por que se esta considerando los analisis basicos que deben contar las varas yemeras requeridas, con el Certificado fitosanitario, e informe de descarte de hongos fitopatogenos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null